

## GRAN ÉXITO DE PÚBLICO EN EL «XI FESTIVAL AEREO VIRGEN BLANCA»

Con gran éxito de público que aguantó a pesar del frío hasta entrada la tarde, se celebró el pasado domingo, a las once y media de la mañana, el «XI Festival Aéreo Virgen Blanca», con participantes de aeromodelistas, pilotos de avioneta, paracaidistas, e incluso se hicieron pinitos en el arte de volar cometas.

La prueba reina de la mañana la constituyó todo lo que rodeaba a las avionetas que hicieron tres pasadas por la pista para dilucidar sendos premios: el de bombardeo, modalidad en que vencieron Eduardo Martínez y María Martínez, del Aero Club de Vitoria, pilotando una avioneta «EC-BNL». Le siguió una prueba en la que los participantes habían de romper unos globos móviles y aquí hubo empate entre las parejas formadas por la citada anteriormente y Santiago Fernández Villa y Jesús Pascual, también del Aero Club de Vitoria. Finalmente, el aterrizaje de precisión también se lo adjudicaron pilotos vitorianos, en las personas de Jesús Fernández y Vicente Scrimieri, a bordo de una «EC-CLZ».

Santiago Fernández Villa pilotaba la avioneta «AC-AUS».

Durante casi toda la mañana el campeón de España de vuelo acrobático, Carlos Alos, realizó arriesgadísimos ejercicios que mantuvieron en vilo a los presentes, poniendo colofón a los actos previstos un sorteo para realizar entre el público asistente, bautismos aéreos. En total, participaron siete avionetas que representaban a Pamplona, Vitoria y Madrid, teniendo que destacarse el éxito de la organización desde la primera prueba hasta la comida ofrecida a los participantes, tras la cual se hizo entrega de los trofeos.

### CARLOS ALOS

Carlos Alos, piloto acrobático, arrancó mucha admiración en el público en

el aeródromo General Mola con sus arriesgados ejercicios. Carlos fue campeón de España. ¿Cuándo?

—Lo he sido hace tanto tiempo que ya ni siquiera me acuerdo.

—Pero si te acordarás de cuando representaste a España, con el equipo nacional...

—Sí, fui miembro del equipo acrobático durante tres años con lo que tuve derecho a participar en campeonatos mundiales.

—¿Cómo sois los pilotos españoles con relación a los del resto del mundo?

—Te puedo decir que cuando los campeonatos del mundo se celebran en el extranjero estamos entre el 30 o el 35 por ciento de los mejores. Cuando se ha realizado aquí las posiciones han sido mucho mejores.

—¿Te entregas a la acrobacia de la misma forma que lo hacías antes?

—Siempre la he tenido como un «hobby». Y como «hobby» la sigo manteniendo.

—¿Quién es Carlos Alos en la vida normal?

—Soy comandante-piloto de Iberia.

—¿Te acuerdas de tu «hobby» cuando trabajas?

—No, entonces soy otro. Desde que me dan plan de vuelo empiezo a pensar que de mí dependen más de cien personas que van dentro del avión.

—A pesar de tu experiencia, aparte de tu trabajo, 9.000 horas de avioneta, ¿te causan problemas los aviones?

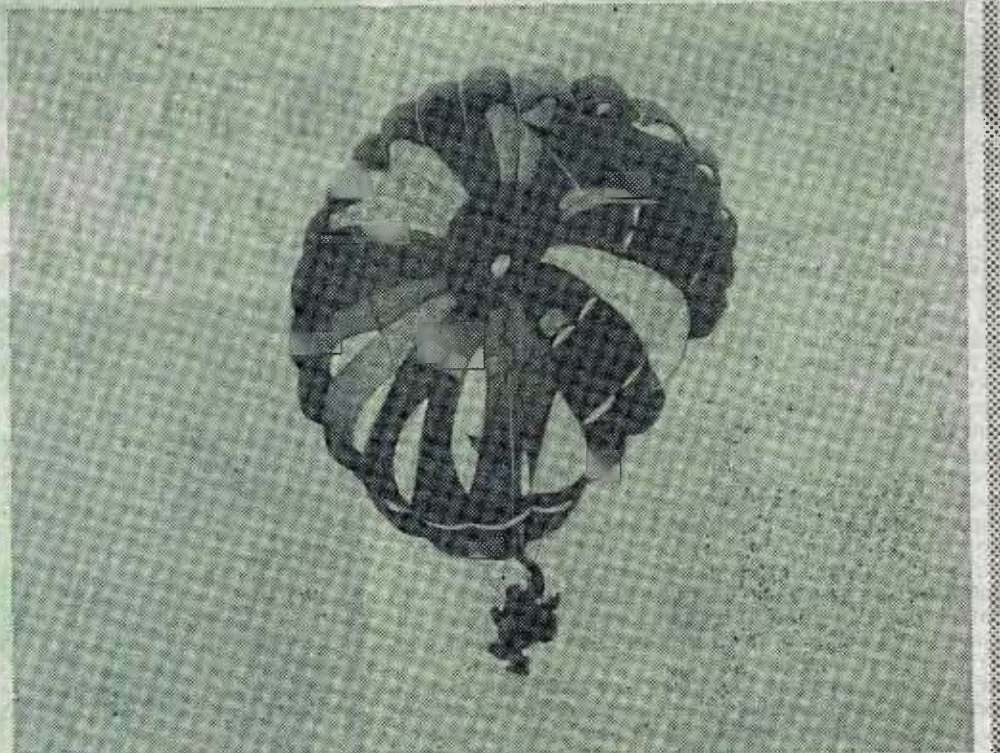
—Los aviones son como los coches, poseen también problemas que no tienen solución. De esta manera, tienes que hacerte dueño del aparato y crearle los menos posibles, que los otros ya te llegarán solos.

—¿Has venido en avioneta?

—Sí, desde luego. Y he llegado de casualidad, porque el tiempo ha sido francamente malo.

—¿Por qué tu presencia en Vitoria?

—Me invitaron y no podía negarme, ya que tengo muy buenos amigos aquí. Hace tres años, haciendo un ejercicio, tuve un accidente muy serio, del que el trozo más grande de la avioneta era yo; me trataron estupefactamente y de Vitoria sólo he recibido atenciones.



Un momento de las pruebas en el festival aéreo.

Al final, Carlos Alos se llevaría un premio especial,

aparte de su copa a la mejor acrobacia. Enhorabuena

y que sigan los éxitos.

P. DE F.

## NOTA OFICIAL DE LA DIRECCION DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE ALAVA

Ante la publicación en la prensa local y regional el día 30 de julio pasado, concretamente en los diarios «Norte-Expres», de Vitoria; «La Gaceta del Norte» y EL CORREO ESPAÑOL-EL PUEBLO VASCO, de Bilbao, y «La Voz de España», de San Sebastián, de una nota remitida por 14 profesores no numerarios de la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Alava, y para que quede clara ante la opinión pública a la que los catorce referidos profesores se dirigen, la realidad de unas obligatorias actuaciones oficiales de puro carácter académico de las que, en todo caso, solo corresponde a esta Dirección informar y proponer en orden al beneficio de la enseñanza, a la autoridad académica competente —en este caso al rectorado de la Universidad de Valladolid, que es quien decide—, rogamos la íntegra publicación de las siguientes aclaraciones:

1.—En los titulares de dichas publicaciones se indica «Cinco profesores despedidos de la Escuela de Magisterio», lo que no responde a la verdad por cuanto que, por el momento, no ha sido despedido de este centro ningún profesor y los contratos en vigor no expiran hasta el último día de septiembre, que podrán o no ser renovados por el Rectorado de la Universidad de Valladolid.

Si tales titulares han sido indicados por los redactores responsables de la prensa, cabe decirles que su obligación está en informar fielmente y no en deformar las noticias titulando como cierta una noticia falsa, y que así presentada puede llegar incluso a ser tendenciosa.

Si, por el contrario, esta titulación ha sido dada por los catorce profesores responsables, cabe también decirles que ellos mismos, en la referida nota indican que cinco profesores «van a ser despedidos», con lo que, obviamente queda clara la intencionalidad de deformar la realidad ante la propia opinión pública a quienes ellos mismos se dirigen.

2.—En relación con el tercer párrafo de la referida nota (tomado de la publicada por EL CORREO ESPAÑOL-EL PUEBLO VASCO, ya que esta Dirección no tiene conocimiento del original de la misma, ciñéndose a sus firmantes), debe aclararse:

a) La decisión de elevar un informe (que no de despedir), obedece a dar cumplimiento a la O. M. de 3 de junio de 1976, que regula el régimen de nombramiento del profesorado contratado, teniendo en cuenta las necesidades académicas del centro, las cuales, a la vista del número de alumnos previsto aconsejan el cambio (no la supresión), de una plaza de profesor contratado en una asignatura que ya tiene completas sus horas con un profesor menos, por una plaza en otra asignatura necesitada de un profesor más.

Otra plaza de profesor contratado, que tampoco se amortiza, aunque sobre, según el número de horas de la asignatura, se propone sustituir por un profesor de lengua euskara, que sería uno de los cuatro profesores que este centro consiguió incluir el curso pasado, merced a las gestiones con la Excelentísima Diputación Foral de Alava, que retribuye por su cuenta a los mismos, con lo que se daría incluso aún más carácter oficial a dicho nombramiento y asignatura, al ser ya dependiente de nómina de la propia Universidad.

Por lo que respecta a los tres profesores restantes, tratándose de encargados de cátedra o adjuntos —interinos—, es preceptivo que sea la propia Dirección quien formule la propuesta, por lo que, en uso y cumplimiento de sus atribuciones, no puede decirse que exista una decisión «totalmente arbitraria y unilateral», sino el recto cumplimiento de un deber dimanado del propio cargo de que se es responsable.

b) En cuanto al proceso del estudio para la propuesta de profesorado contratado, esta Dirección, al no contar en la Escuela con cátedráticos ni adjuntos numerarios, pues la única cátedra de la misma es la propia directora del centro, convocó por escrito, con fecha 12 de julio pasado, una reunión de todo el profesorado, aun no siendo éste titular del Centro, para realizar la votación para la formación de la comisión encargada de estudiar las instancias presentadas para la renovación, o en su caso, las nuevas propuestas de nombramientos para el curso de 1976-1977.

A la referida reunión no asistieron nada más que nueve profesores de los veinticuatro convocados, y dos mandaron su voto por escrito, con lo que quedó constituida la comisión de la forma siguiente: Dirección, dos encargados de cátedra y un adjunto —interino—, dos profesores contratados y un alumno, y quedando la misma convocada para el día 21 de julio a las nueve de la mañana.

Antes de dar comienzo dicha sesión del día 21 de julio, uno de los profesores no asistentes a la anterior votación del día 19, ni votado por sus compañeros miembros de la comisión, se

permitió, eso sí, «arbitraria y unilateralmente», incluso con grave falta en sus manifestaciones hacia la persona y actuación de esta Dirección, impedir la celebración de la misma y, proponer por su cuenta otra nueva reunión para el día 24 de julio con todo el profesorado, y para que la Dirección diera cuenta de su actuación.

A pesar de todo lo anteriormente ocurrido, esta Dirección accedió a la celebración de la reunión, y al dar comienzo la misma, el mismo profesor tomó por su cuenta la palabra para volver a imponer sus opiniones con reiteración en sus faltas al equipo directivo, por lo que éste, la Dirección, la Subdirección y la Secretaría General del Centro, a excepción de la Jefatura de Estudios, tomó la decisión de retirarse de la sala.

Por otra parte, no ha sido aprovechado el período no lectivo para la celebración de la votación, ya que, en rigor, al no existir los cátedráticos ni adjuntos —titulares— en el Centro, no se podía haber formado la comisión, y esta Dirección, tratando de que pudieran ser partícipes de la misma, siquiera por analogía, que por derecho, decidió consultar con el propio profesorado interino de la Escuela.

Con lo dicho, queda aclarado que en ningún momento «la señora directora se ha negado reiteradamente a explicar las razones de los supuestos despidos», ni «ha intentado ocultarlos para que se llegue al próximo curso con una situación irreversible».

3.—En relación con el párrafo cuarto de la repetida nota informativa, si es cierto, y motivo de grave preocupación de esta Dirección, que pasan de quinientas las nuevas solicitudes de ingreso, pero los catorce profesores no numerarios no deben ignorar que la capacidad de este Centro y el número de profesorado de que dispone y puede disponer, no puede atender a más de 140 ó 150 nuevos alumnos, pues la matrícula, sin ninguna limitación ascendería al orden de 1.135 alumnos, cuando la capacidad del Centro es sólo de unos 420.

Por tanto, no «se intenta limitar la admisión de alumnos, lesionando el derecho de toda persona al estudio», como así manifiesta textualmente su nota, sino que ante este problema —del que no se pueden pedir responsabilidades a una Dirección, aceptada sólo por las circunstancias— el criterio práctico y más prudente debe ser que, sin renunciar a interesar, incluso a exigir a las autoridades responsables a una rápida solución, es que ningún alavés se vea privado de una plaza en su propia Escuela, admitiendo preferentemente a las 185 solicitudes de alavés de nuevo ingreso que ya sobrepasan la capacidad indicada y si es preciso que el resto hasta las quinientas solicitudes, solucionen «su derecho» en sus propias provincias de origen.

4.—No entra esta Dirección en la consideración del quinto párrafo de la aludida nota. Le basta con el convencimiento del deber cumplido durante veintiocho años al servicio de la enseñanza en este Centro alavés, y no se permite enjuiciar públicamente el rendimiento del escasísimo tiempo de servicios interinos aportados por los catorce profesores, en algunos casos con menos de un año de servicios en esta Escuela.

Por último, si los 14 profesores «han informado de los hechos al rector de la Universidad de Valladolid», esta Dirección también lo ha hecho oficialmente y como corresponde, y en cuanto a haber «solicitado la dimisión del equipo directivo», pueden tener la seguridad de que nunca lo hará por los motivos falsos que en su nota alegan, aun cuando cabe suponer que la profesora encargada de la cátedra, jefe de estudios (igualmente cargo directivo), si es una de las firmantes de la referida nota, habrá preparado ya, y por los mismos motivos, su dimisión para presentarla a esta Dirección.

En resumen, no han sido despedidos ni uno ni cinco profesores de esta Escuela, si debe proponerse el nombramiento del profesorado contratado, es decir, ocurre todo lo contrario de lo que los citados profesores han solicitado del Rectorado de la Universidad, al pedirle la «dimisión del equipo directivo», olvidándose de que la «dimisión» parte de la propia voluntad de renuncia o cese del propio sujeto, y que lo contrario, es pedir la «destitución», o dicho de otra forma, tratar de conseguir lo que ellos mismos públicamente recriminan a los demás, aun cuando la razón y el derecho les asista.

Pero pueden estar seguros de que, dadas las circunstancias, cualquier decisión de destitución o de voluntaria y libre dimisión, de ser aceptada por la autoridad, será bien acogida y hasta deseada, para poder dedicarse a la enseñanza, sin necesidad de verse implicada en causas extrañas, de las que sólo los catorce profesores tendrán que responder.

LA CATEDRÁTICO-DIRECTORA

## Sentencia favorable para los trabajadores de Forjas Alavesas

### ★ Queda sin efecto la sanción de cinco días de suspensión de empleo y sueldo

Por la Magistratura de Trabajo de Alava se hizo pública ayer la sentencia de la demanda de los trabajadores de Forjas Alavesas contra la Dirección de la empresa por considerar ilegal la comunicación de suspensión de empleo y sueldo de cinco días que estos trabajadores sufrieron a mediados del mes de julio. La sentencia ha resultado favorable a los obreros, defendidos por el abogado don Javier Anúa, siendo el texto del párrafo de la resolución final el siguiente:

«Que sin entrar en el fondo del asunto y consagrándose la excepción de no haberse por parte empresarial cumplido a tiempo con el requisito formal exigido por el artículo 34-2 de la ley de relaciones laborales de 8 de abril de 1976 y a tenor de lo mandado en su disposición final primera, debo declarar nula y consiguientemente sin efecto alguno la sanción de cinco días de suspensión de empleo y sueldo de la empresa demandada Forjas Alavesas a los trabajadores todos demandantes al servicio de la empresa en el procedimiento a que pone fin la presente resolución con todas las consecuencias inherentes a la declaración de nulidad de esta Magistratura».